

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2019-00357 00
PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ ARROYAVE
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM ORLANDO ARRUBLA ESTRADA, BANCO DE BOGOTA S.A., PERSONAS INDETERMINADAS
VINCULADOS	FIDUCIARIA MEGABANCO, GSC OUTSOURCING S.A.S.
DECISIÓN	CONTROL DE LEGALIDAD

En uso de lo consagrado en el artículo 132 del C.G.P., en aras de proteger el debido proceso, una vez revisado el expediente, se observa que el auto del 28 de marzo de 2022, omitió indicar que, el auxiliar de la justicia designado para representar a los herederos indeterminados del señor ARRUBLA ESTRADA, debía a su vez representar los intereses de las PERSONAS INDETERMINADAS. Por tanto, por economía procesal, se asigna para tal función, al Dr. **JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS**, quien venía representando a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM ORLANDO ARRUBLA ESTRADA.

Comuníquesele su designación con base en el artículo 49 inciso 2° del C.G.P., advirtiéndole además, que la aceptación al cargo es de obligatorio cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del respectivo comunicado, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3509b8de20965a833c67f0e32f4f52c2841a7b3a38a737417e6b38c94ee2b0d**

Documento generado en 01/08/2022 03:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>